Para despachos de oficio y tramite.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Decreto de 27 de Marzo de 1732

En la Villa de Ziece a Veinte y siete de Marzo de mill setecientos treinta y dos los señores D. Diego Capdevila y Cardenas Cavallero del horden de Santiago Gov.or y Justicia mayor de este partido por su Mag.d, D. Lorenzo Marin Padilla y Melgares Alg.l mayor perpetuo, D. Antonio Bintrat y Angulo, D. Fran.co Garcia Vin, y Joseph Cavallero Roman Rex.res desta dha Villa con ese Justicia y Regimiento de esta dha villa estando juntos en su ayuntamiento como han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Ambas Mag.des bien y utilidad de esta Rep.ca a cuidar con lo siguiente

La Villa de Una conformidad dixo que con el motivo de la rrepresentacion que le hizo D. Antonio Balcarcel su Procurador sindico que expresando aver cumplido el año de su empleo y otras diferentes causales, y especialmente la de hallarse con el titulo de tal Procurador el D. Pedro Marin de Angulo suplicando se le rrelevase al dho D. Antonio de dho su cargo y diese providencia